



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-14/2010

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas, del día doce de agosto del año dos mil diez, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 16, y 17 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalado este Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha siete de agosto de dos mil diez y de conformidad con lo previsto por el artículo 17 fracción I, de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, convocó en el diario de circulación nacional "Excélsior", en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, y en los de todos los Comités Ejecutivos de los Estados y del Distrito Federal a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y estando presentes 19 de los 33 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del partido.

D).- Que el artículo 18 fracción XXIX, establece como facultad de este Consejo las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente estatuto y, estén de acuerdo con la índole de sus funciones.

E).- Que el Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado Baja California Sur, somete a este Órgano Colegiado, la aprobación de la Plataforma Electoral en ese Estado.

F).- Que el Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado Baja California Sur, informa a este Consejo que en días siguientes someterá a este Órgano Colegiado los acuerdos tomados por el Consejo Político en ese Estado.

G).- Que en relación con lo expuesto en el considerando que antecede el Secretario Técnico de este Consejo propone un receso para que se desahoguen los acuerdos que tome el Consejo Político de Baja California Sur, en sesión de este Órgano Colegiado, aclarando que sera continuacion de la presente sesión por lo que a los acuerdos que ahí se tomen deberá recaer el número CPN-14-/2010BIS.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos B, C, D y E, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, la Plataforma Electoral en el Estado de Baja California Sur.



Consejo Político Nacional

TERCERO.- En relación con el considerando G, se instruye al Secretario Técnico de este Consejo para que cite y confirme la asistencia de los integrantes de este Órgano Colegiado para la reanudación de los trabajos de esta sesión.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales, los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 12 del mes de agosto de 2010.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL**

RUBRICAS